



DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en el ejercicio de sus atribuciones establecidas en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano, es el órgano responsable de organizar, conducir, vigilar y validar el procedimiento que norma la Convocatoria para el Proceso Interno de Selección y Elección de Candidatos y Candidatas de Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 en el Estado de Quintana Roo, emitida de manera conjunta por la Comisión Operativa Nacional y Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano, de fecha 28 de noviembre de 2017; así como de proveer lo conducente para garantizar los principios de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades en cada una de las etapas del proceso interno.-----

En cumplimiento de lo determinado en la Convocatoria citada, la Comisión instaló en tiempo y en forma la mesa de registro de solicitudes de precandidatas y precandidatos, periodo en el que se atendió oportunamente a los interesados que libremente acudieron a expresar por escrito su interés en participar en el Proceso de Selección y Elección de Candidatas y Candidatos.-----

En todo tiempo se garantizó el libre ejercicio de los derechos de la ciudadanía en general, así como de los militantes y simpatizantes de Movimiento Ciudadano, para participar en este proceso interno.-----

Para cumplir con lo dispuesto en las Bases Octava y Novena de la Convocatoria de mérito; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos sesionó el 27 de diciembre de 2017, para realizar el análisis estatutario, reglamentario y documental de los expedientes integrados con las solicitudes de registro como precandidatos a Presidentes Municipales del Estado de Quintana Roo.-----

Con fundamento en los artículos 4 numerales 2 y 5; 8 numeral 9; 9; 84 numerales 1, 3 y 5; 92 y 96 de los Estatutos y 1; 2; 4; 5; 11 fracciones I y VII; 16; 22; 23; 24; 27 y demás aplicables del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano; así como de la Convocatoria; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos emite el siguiente:-----



DICTAMEN

PRIMERO: Revisadas las solicitudes de registro, así como la documentación que anexan, en la que manifiestan libremente su interés de participar como precandidatos y precandidatas de Movimiento Ciudadano, toda vez que se encontraron ajustadas a derecho al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente de la entidad; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en las Bases Octava y Novena de la Convocatoria, se declaran procedentes y válidos los registros de Precandidatos y Precandidatas a Presidentes Municipales de los Ayuntamientos en el Estado de Quintana Roo, las ciudadanas y ciudadanos que a continuación se en listan:-----

MUNICIPIO	PRECANDIDATO/A A PRESIDENTE MUNICIPAL
Bacalar	David Arturo Martínez Sánchez
	Linda Flor Argáez Calderón
Benito Juárez	Elena Emezeta Mejía Domingo
	Esther Janette Ramos Jiménez
	Arent Early Villacís Méndez
	Pedro Daniel Quijada Ramírez
	Livia Mariana Ramos Morales
Cozumel	Josefa López Castillo
	María Elvira Ayala
	Elsy Noemí Puc Canul
	Magdiel Eduardo Can Santos
Felipe Carrillo Puerto	Juan Carlos Cetina Arana
	Leticia Beatriz Dzib Chan
	Reina Feliciano Chan Canul
Isla Mujeres	Lilia M. Martínez Alanis
	Humberto Horacio Lara González
José María Morelos	Estrella Guadalupe Borge Balam
	María Obdulia Moo Poot
	Leonel Sandoval Contreras
Lázaro Cárdenas	Mileidi Celene May Barredo
	Fernando Fernández Mex
	María Francisca Cante Chan
Othón P. Blanco Puerto Morelos	Daniel Isai Bautista Reinhardt
	Rafael Alejandro Rivero Aburto
	María Emilia Velasco Santores
	Nohemí Ludivina Menchaca Castellanos Ilanos
	Israel García Acosta
Tulum	Emelia Patricia de la Torre Ortiz
	Miguel Josué Castilla Gómez
	Víctor Orlando Gamboa May
Solidaridad	Citli Israel Vera Rodríguez
	Alfonso Alfaro Ocegueda
	Melissa Quintanar Ramos



SEGUNDO: Comuníquese a la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano en el Estado de Quintana Roo, esta resolución de procedencia.-----

TERCERO: Comuníquese esta determinación para los efectos legales correspondientes a la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano y publíquese en estrados de la Comisión Operativa Provisional en Estado de Quintana Roo y en la página web www.movimientociudadano.mx, para conocimiento de los interesados.-----

Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2017

Atentamente
“Por México en Movimiento”
Por la Comisión Nacional de Convenciones y
Procesos Internos



Adán Pérez Utrera
Presidente



Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario